

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 NOV 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. 2016 – 00070

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

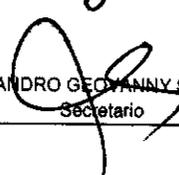
1° **OBRE** en autos el pronunciamiento realizado por la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** a través de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, frente al oficio No. 0490 del 03 de mayo de 2022, mismo que se había tenido en cuenta mediante auto de fecha 26 de octubre del 2021.

2° Así las cosas, dando la continuidad que esta acción merece y a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa del extremo accionante, se ordena que por la Secretaría se surta traslado de todas y cada una de las contestaciones y excepciones presentadas por las entidades que se pronunciaron en tiempo, por el término de 10 días.

Fenecido el término, ingresen las diligencias al Despacho para señalar fecha con el propósito de agotar la audiencia de pacto de cumplimiento que prevé el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 80 hoy 10 NOV 2022

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario